1. **MODELO DE NOTA POR REMEDICIÓN DE ACTIVOS (ANEXO II RT48).**

Este anexo contiene un modelo de nota a presentar sobre el efecto de la aplicación de esta resolución técnica.

Nota

La entidad ha procedido a remedir por única vez con fecha XX/XX/XXXX los activos no monetarios por aplicación de la Resolución Técnica Nº 48 aprobada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut mediante Resolución Nº 1.444/18.

El objetivo de dicha norma es reconocer una modificación en las mediciones contables de ciertos rubros por única vez, de forma tal que el Estado de Situación Patrimonial muestre valores de activos más cercanos a sus valores de mercado.

Como no se ha modificado la información comparativa del ejercicio anterior, correspondiente a las mediciones contables de los rubros remedidos, la comparabilidad con el ejercicio anterior se ve limitada.

Por aplicación de la norma referida, el Patrimonio Neto se ha incrementado en la suma de $

xxx, como consecuencia de las siguientes variaciones en los rubros Patrimoniales:



|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Rubro | Saldos antes de la remedición | Remedición | Saldos luego de la remedición |
| Bienes de Uso (Anexo ...) |  |  |  |
| Propiedades de Inversión (Anexo ...) |  |  |  |
| Inv. Permanentes en Otros Entes (Anexo...) |  |  |  |
| Otros activos (detallar) |  |  |  |
| Pasivo por Impuesto Diferido |  |  |  |
| Total, Neto |  |  |  |

El efecto de dicha variación ha sido reconocido en “Saldo por Remedición Resolución

Técnica N° 48”.

En el futuro el mayor valor reconocido de los activos implicará un mayor costo en el momento de su consumo, así como una reducción en el Impuesto a las Ganancias del ejercicio por reversión de la diferencia en el saldo contable y la base fiscal de los activos y pasivos.

1. **MODELO DE NOTA POR IMPRACTICABILIDAD. (Res. 1.444/18 Art. 2º CPCECh)**

Mediante Resolución Nº 1.444/18, el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut aprobó la Resolución Técnica N° 48 “Normas Contables Profesionales: Remedición de activos” (RT N° 48). La aplicación de dicha Resolución Técnica tiene por objetivo reconocer una modificación en las mediciones contables de ciertos rubros por única vez, de forma tal que el Estado de Situación Patrimonial muestre valores de activos más cercanos a sus valores de mercado, remedición que puede efectuarse sobre la base de valores corrientes de los bienes o sobre la base del factor de revalúo proporcionado en el Artículo 283 de la Ley 27.430. La RT N° 48 tiene aplicación obligatoria al cierre del ejercicio que finalice entre el 31 de diciembre de 2017 y el 30 de diciembre de 2018, ambas fechas inclusive.

La/s circunstancia/s de que [indicar las razones de la impracticabilidad de la RT 48] torna/n impracticables las normas contenidas en la RT 48 en los presentes estados contables.

Por las razones de impracticabilidad indicadas en el párrafo precedente no se ha realizado la remedición de los rubros patrimoniales indicada en esa Resolución Técnica.

Consecuentemente, en los próximos estados contables que deban presentarse, se expondrá como un ajuste de la información contable del ejercicio anterior, modificando las cifras de la información comparativa, los efectos de la remedición. En el futuro el mayor valor reconocido de los activos implicará un mayor costo en el momento de su consumo. Por aplicación de la remedición sufrirán modificaciones las mediciones de los siguientes rubros Patrimoniales:

|  |  |
| --- | --- |
| Rubro | Saldos al…/…/……antesdela Remedición |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
| Total [Neto] |  |

El efecto de la variación que se produzca en los saldos será reconocido en “Saldo por Remedición ResoluciónTécnicaN°48”.